



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Arquitectura

## AVISO 20165103 PLAZA VACANTE TEMPORAL

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el dictamen de la programación académica emitido por la Dirección General del Área Técnica, la Dirección de la Facultad de Arquitectura convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar la Plaza de Técnico Académico durante el periodo escolar **FEBRERO A JULIO 2016**, de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

- A) REGIÓN: **XALAPA**  
ÁREA: **TÉCNICA**  
SISTEMA: **ESCOLARIZADO**  
PROGRAMA EDUCATIVO: **LICENCIADO EN ARQUITECTURA**

Hrs/sem/mes	Experiencia Educativa	Plaza	Horario					Tipo de contratación	PAP
			L	M	M	J	V		
40	<b>TIEMPO COMPLETO TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO "A"</b>	12588	13:30	07:00	14:30	07:00	7:00	IPP	I
			A	A	A	A	A		
			15:59	13:59	15:59	13:59	09:29		
			19:00	15:00	19:00	15:00	14:30		
			A	A	A	A			
			20:59	20:59	20:59	20:59	15:59		
							19:00		
							A		
							20:59		

### PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL (PAP):

I-Licenciado en Arquitectura, preferentemente con estudios de Posgrado.



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Arquitectura

**REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

- 1.- No tener horas pendientes de reubicar;
- 2.- No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad.
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado.
- 4.-Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad académica.
- 5.-Currículum Vitae con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos cinco años;
- 6.- Título profesional de licenciatura;
- 7.- Cedula Profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones SEP;
- 8.-Título o documento que acredite el posgrado.
- 9.- Cedula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de profesiones de la SEP.
- 10.-Acta de Nacimiento;
- 11.- Comprobante de domicilio actualizado
- 12.- Clave única de registro de población (CURP)
- 13.-Identificación: Credencial de elector o documento migratorio
- 14.-Ultimo talón de cheque
- 15.-Una fotografía tamaño infantil

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15, serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente durante el semestre 2015-2016 no será necesario volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validada por el Director de la Entidad Académica.

**B) CRITERIOS GENERALES**

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones





Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Arquitectura

profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

...

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

...

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.





**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Arquitectura

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

**C) DESARROLLO DEL PROCESO**

Publicado el AVISO en el portal WEB de la Entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dicha plaza vacante temporal, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día miércoles 17 de Febrero del año en curso, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas en la Dirección de esta Facultad.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se celebrará el día jueves 18 de febrero de 2016.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa mas no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta deberá ser autenticada con la firma del Director de la Entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta de Consejo Técnico que contiene los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Técnica, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal Web institucional y el tablero de avisos de la Entidad Académica. Dicha resolución será inapelable.



**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica Técnica  
Facultad de Arquitectura

La falta de algunos de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE PLAZA VACANTE TEMPORAL, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación, lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de éstas instancias.

**“LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ”**  
XALAPA, VER, 16 DE FEBRERO DE 2016

**DR. GUSTAVO BUREAU ROQUET**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA

